



ORIGEN 1563 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OBDULIA GARZON GARZON
 DESTINO 1565 - AREA DE TRATAMIENTO / DESARROLLO / NELSON HUMBERTO RUIZ MORA
 ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCION NO. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023- BEBIDAS
 OBS CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCION NO. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023- BEBIDAS

Señor
 Responsable Proyectos Productivos
 PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS
 Ciudad

2023IE0011198



Asunto: Concepto Financiero Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución objeto de la referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos PROPIOS para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la compra de bebidas con destino al proyecto productivo Expendio. Unidad ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS. ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO. DEPENDENCIA 156EXP EXPENDIO – EP GUADUAS. POSICION CATALOGO DE GASTO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26 SITUACION CSF. con un presupuesto a utilizar por valor de \$116.000.000. Respaldo con los CDP No1323 del 13 de Enero de 2023.

FACTURACION ELECTRONICA	DESCRIPCION	RETENCIONES
<p>De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II: #12-08-00-156; No. Contrato; #S.</p>	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho"</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compras de bienes.</p>

Atentamente,

OBDULIA GARZÓN GARZÓN

Responsable de gestión contable PMS La Esperanza de Guaduas.

Revisado por: Obdulia Garzón Garzón – Gestión Corporativa
 Elaborado por: Obdulia Garzón Garzón – Gestión Corporativa
 Fecha de elaboración: 2023-01-20

Archivo: escritorio/administrativa/administrativa 2023/Concepto financiero Mi